



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 506-2020-MDM/A

Mórrope, 07 de diciembre de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTO:

El Informe N° 023-EJAV-SA-TPE, de fecha 16NOV2020, emitido por el Supervisor de Actividad, Informe N° 4557-2020-MDM-SUGIDUR-AEO-ERRF, de fecha 04DIC2020, Informe N° 1154-2020-SUGIDUR-GM/MDM, de fecha 07DIC2020, y el Memorando N° 1438-2020-GM/MDM, de fecha 07DIC2020, emitido por la Gerencia Municipal, que dispone la emisión del acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que la ley N°27680, Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV sobre la Descentralización del Título IV de la Constitución Política del Estado de 1993, dispone en su Artículo 194 , concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la ley N°27972, ley Orgánica de Municipalidades que : “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local , que emana de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, promotores del desarrollo y la economía local , son entes que gozan de autonomía política ,económica y administrativa en los asuntos de su competencia ,pero con sujeción a las leyes y al ordenamiento jurídico vigente ,con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”.

Mediante Resolución Directoral N° 085-2020-TP/DE, emitida por le Progrmaa trabaj Perú que aprueba las modificaciones a la versión actualizada “Guía Técnica para las actividades de intervención inmediata dirigida a los organismos ejecutores en el marco del decreto de urgencia N° 070-2020”, en su Sección III, numeral 3.1, respecto a las actividades a cargo del organismo ejecutor, señala que: Estas actividades comprenden desde el término de la actividad hasta la presentación del informe de rendición de cuentas de la AII. Se encuentran comprendidas básicamente las siguientes actividades: a. Conformación del Comité y suscripción del Acta de Recepción de la AII. b. Elaboración y presentación del Informe de Rendición de Cuentas de la AII. **3.1.1 Conformación del Comité y suscripción del Acta de Recepción de la AII**, Concluida la actividad, el OE designará una Comisión de Recepción de la Actividad, la cual estará conformada por el Representante de Obras del OE (presidente; Ingeniero o Arquitecto colegiado), un representante del área de administración del OE, y el SA, que actuará como asesor de la Comisión; ésta debe conformarse en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de recibida la comunicación de Término de la AII dado por el SA. El plazo para constituirse al lugar de la AII y suscribir el Acta de Recepción, no deberá excederse de tres (3) días hábiles luego de la conformación del comité de recepción, en la cual se verificará las partidas y los metrados señalados en la Ficha Técnica declarada elegible/modificada. Una copia del Acta de Recepción de la Actividad deberá ser remitida vía correo electrónico a la Unidad Zonal el mismo día de suscrita la misma. En caso que el Comité de Recepción detecte observaciones, el RT tendrá un plazo máximo de tres (3) días hábiles para el levantamiento de las mismas y dicho Comité en un plazo máximo de

*¡Seguimos Transformando
Mórrope!*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 506-2020-MDM/A

dos (2) días hábiles verificará la subsanación de las observaciones y suscribirá el Acta de Recepción de la Actividad y la remitirá a la Unidad Zonal vía correo electrónico.

Con Informe N° 023-EJAV-SA-TPE, de fecha 16NOV2020, emitido por el Supervisor de Actividad, Arq. Edwin José Aquino Vargas, solicita la conformación del comité de recepción de la actividad de intervención inmediata denominada "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL DEL KM 0+00 AL KM 1+418 DEL CRUCE PUENTE GALLARDO HASTA PUENTE CANAL FANUPE DEL CENTRO POBLADO LOS POSITOS DEL DISTRITO DE MÓRROPE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", CÓDIGO 2400001429, NUMERO DE CONVENIO: 24-0139-AII-07, debido a que los trabajos han concluido.

Mediante Informe N° 457-2020-MDM-SUGIDUR-AEO-ERRF, de fecha 04DIC2020, solicita en cumplimiento de la normatividad vigente, se conforme el comité de recepción de las AII antes indicadas, por lo que mediante Informe N° 1156-2020-SUGIDUR-GM/MDM, de fecha 07DIC2020, el Sub Gerente de infraestructura y desarrollo Urbano Rural, informa a la Gerencia Municipal, que habiéndose dado cuenta con la culminación de los trabajos en las AII debe procederse a la conformación del comité de recepción remitiendo su propuesta de conformación del mismo

A través del Memorando N° 1437-2020-GM/MDM, de fecha 07DIC2020, la Gerencia Municipal dispone a la Secretaria General emitir acto resolutivo de la conformación de la comisión de recepción de obra.

Por las razones expuestas en los considerados precedentes, con la opinión favorable de la dependencia competente, contando con el visto bueno de Gerencia Municipal, Administración y Asesoría Legal, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 20, inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – CONFORMAR el comité de recepción de la de la actividad de intervención inmediata denominada "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL DEL KM 0+00 AL KM 1+418 DEL CRUCE PUENTE GALLARDO HASTA PUENTE CANAL FANUPE DEL CENTRO POBLADO LOS POSITOS DEL DISTRITO DE MÓRROPE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", CÓDIGO 2400001429, NUMERO DE CONVENIO: 24-0139-AII-07, la misma que estará conformada por:

- | | |
|--|-------------|
| • Ing. Edgar Rolando Rivera Flores
Jefe de Estudio y Obras | Presidente. |
| • Econ. Segundo Juan Suyón Escurra
Sub Gerente de Administración y Finanzas | Miembro |
| • Arq. Edwin José Aquino Vargas | Asesor |

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al comité para que proceda verificar el fiel cumplimiento del expediente técnico de las fichas de intervención inmediata, así como también cumpla con sus funciones conforme a la normatividad vigente sobre la materia.

*¡Seguimos Transformando
Mórrope!*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 506-2020-MDM/A

ARTICULO CUARTO: - ENCARGAR al Área de Secretaria General la distribución de la presente resolución y a la Oficina de Comunicaciones y Tecnologías de la Información conforme a Ley en el portal web institucional (www.munimorrope.gob.pe)

**POR TANTO:
REGISTRESE COMUNIQUESE CUMPLASE Y ARCHIVASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MÓRROPE
Prof. Terry Alejandro Castillo Santamaria
ALCALDE



CC.
Interesado
Dependencias Administrativas
Archivo

*¡Seguimos Transformando
Mórrope!*